

**MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS
MUNICIPALES DE PLANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE
BECERREA**

SUELO DOTACIONAL E1, EN ENTORNO DEL INSTITUTO

DEFINITIVAMENTE
PLENO 26 JUL. 2001
Becerreá, 14 de JULIO 2002
El Secretario,



ARQUITECTO

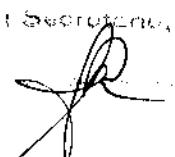
MANUEL E. LÓPEZ VÁZQUEZ
Colegiado 1.508

**MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS
MUNICIPALES DE PLANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE
BECERREA**

SUELO DOTACIONAL E1, EN ENTORNO DEL INSTITUTO

MEMORIA

Acta de acuerdo a lo establecido
de DEFINITIVAMENTE
PLENO 26 JUL. 2001
en la sesión ordinaria H II 2002
El Secretario,



ARQUITECTO

MANUEL E. LÓPEZ VÁZQUEZ
Colegiado 1.508

1. ÍNDICE MEMORIA

1.1. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

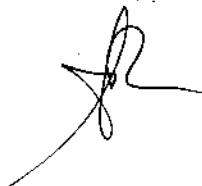
- 1.1.1. Justificación de la modificación puntual.
- 1.1.2. Descripción de las modificaciones
- 1.1.3. Previsión de mayor espacio libre por aumento de la capacidad residencial.

2. ÍNDICE DE PLANOS.

2.2. ESTADO ACTUAL DEL PLANEAMIENTO.

2.3. PLANEAMIENTO MODIFICADO

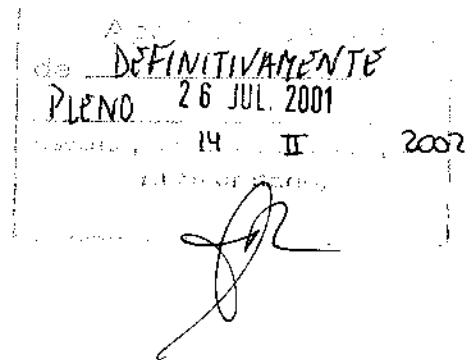
APROBACIÓN DEFINITIVA
PLANO DE
PLANO DEFINITIVAMENTE
PLENO 26 JUL. 2001
14 II 2002



1.2. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

2.1.1. Justificación de la modificación puntual.

Se ha constatado la insuficiencia de suelo dotacional previsto para equipamiento docente en las vigentes NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE PLANEAMIENTO. Esta insuficiencia está relacionada con el carácter de cabecera comarcal del núcleo de Becerreá, debiendo disponer en consecuencia de ciclos completos de educación primaria y secundaria. Actualmente están agotada la edificabilidad de la totalidad del suelo dotacional previsto para equipamiento docente. Por tanto la modificación puntual que se proyecta, es urgente, al estar previstos en los programas de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, la construcción de nuevos centros educativos.



2.1.2. Descripción de las modificaciones

MODIFICACIÓN única: Variación de la delimitación del suelo urbano para ampliar el suelo dotacional de equipamiento docente (E1), en el entorno del Instituto.

ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

No se pretende la revisión del planeamiento.

La modificación no conlleva el incremento de la intensidad de uso de la zona por lo que no se requiere la previsión de mayores espacios libres, dotaciones y equipamientos.

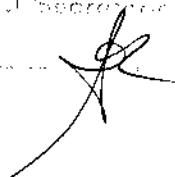
La modificación no afecta al uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos por el plan.

DOCUMENTOS MODIFICADOS:

- Plano 2 de ORDENACIÓN DEL NÚCLEO DE BECERREÁ.

OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

- Modificación de la clasificación del suelo. El suelo no urbanizable de protección agropecuaria, se clasifica como URBANO DOTACIONAL E1

do DEFINITIVAMENTE
PLENO 26 JUL. 2001
1999 14 II 2002
el Secretario


2.1.3. Previsión de mayor espacio libre por aumento de la capacidad residencial.

NO SE AUMENTA LA CAPACIDAD RESIDENCIAL

DEFINITIVAMENTE
PLENO 26 JUL. 2001
14 II 2002
FIRMA